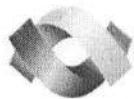




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/150/2018

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 01202318

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas, del día veinticinco de Septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la notoria incompetencia derivada del folio de solicitud de información **01202318**, al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/437/2018**, bajo el siguiente: -----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de la documental presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

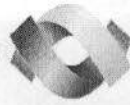
2.- Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 24 de Septiembre de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: **01202318**, al cual se le



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
15 de Abril de 2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

asignó el número de expediente COTAIP/437/2018, respecto de: "...buen dia soy estudiante de la carrera de lic. En derecho de la universidad unen, por lo cual me dirijo hacia el h. ayuntamiento del centro, Tabasco, para hacer la solicitud de saber cuantas dispensas se an otorgado por medio del Sr. gobernador del estado de Tabasco o en la ciudad de Villahermosa..." (Sic). sin otro particular le envio un saludo y espero su pronta respuesta. Sin que proporcionara otros datos que facilitaran la localización de la información. Y señalando que desea recibir la información a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT..." (Sic).-----

DOS. - En consecuencia, mediante oficio COTAIP/1996/2018, la titular de la Coordinación de Transparencia, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de las solicitudes consistentes en: "...buen dia soy estudiante de la carrera de lic. En derecho de la universidad unen, por lo cual me dirijo hacia el h. ayuntamiento del centro, Tabasco, para hacer la solicitud de saber cuantas dispensas se an otorgado por medio del Sr. gobernador del estado de Tabasco o en la ciudad de Villahermosa..." (Sic). sin otro particular le envio un saludo y espero su pronta respuesta, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de las peticiones antes señaladas. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado para conocer y resolver respecto de la petición consistente en: "...buen dia soy estudiante de la carrera de lic. En derecho de la universidad unen, por lo cual me dirijo hacia el h. ayuntamiento del centro, Tabasco, para hacer la solicitud de saber cuantas dispensas se an otorgado por medio del Sr. gobernador del estado de Tabasco o en la ciudad de Villahermosa..." (Sic). sin otro particular le envio un saludo y espero su pronta respuesta. -----

II. Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la notoria incompetencia, respecto de la documental antes descrita, de conformidad con los Artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo y Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4º bis y Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo 43, Artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 6, Artículo 17, Artículo 47, Artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

III.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

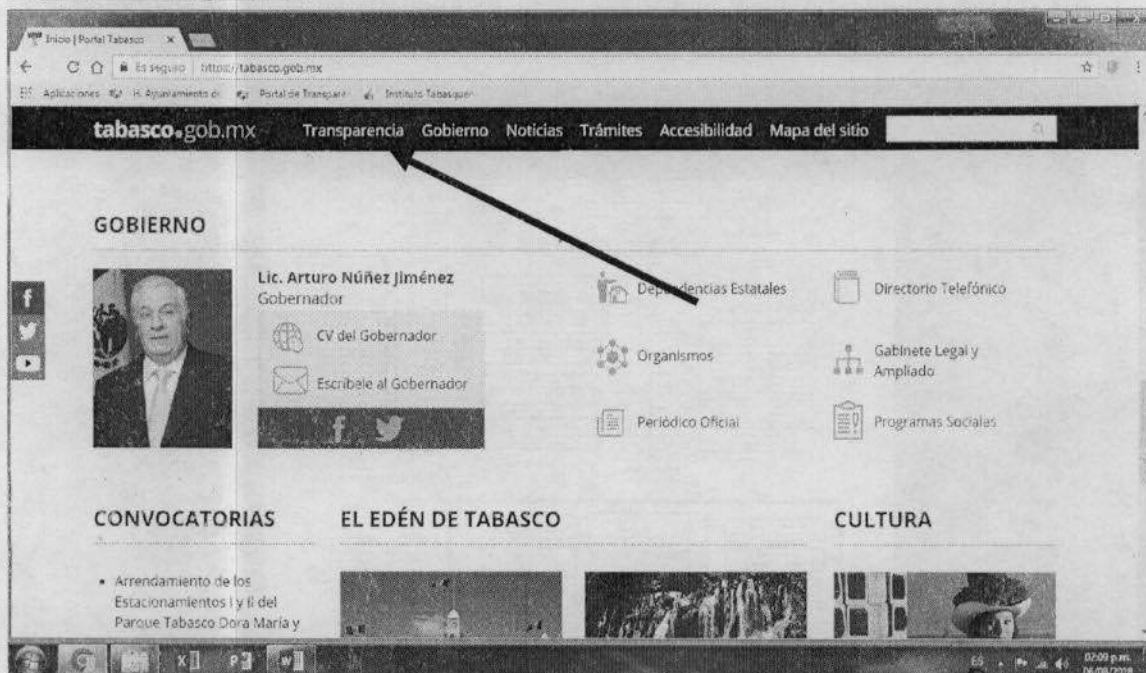
Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

H. Ayuntamiento, se confirma la Notoria Incompetencia para conocer de la solicitud realizada con número de folio **01202318** por quien dijeron llamarse **asnoop16 lopez oramas**, y advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por los solicitantes respecto de: "...buen dia soy estudiante de la carrera de lic. En derecho de la universidad unen, por lo cual me dirijo hacia el h. ayuntamiento del centro, Tabasco, para hacer la solicitud de saber cuantas dispensas se an otorgado por medio del Sr. gobernador del estado de Tabasco o en la ciudad de Villahermosa..." (Sic). sin otro particular le envio un saludo y espero su pronta respuesta...", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/437/2018**.

IV.- Sin embargo, cumplimiento con el principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle a los interesados su derecho de acceso a la información, este Órgano Colegiado se dio a la tarea de revisar diversos medios de información, que nos llevará a destacar que sujeto o sujetos obligados pudiera conocer de lo solicitado por quien dijo llamarse **asnoop16 lopez oramas**, encontrándose que quien pudiera conocer de dicha solicitud es el Gobierno del Estado de Tabasco, con domicilio en Independencia No. 2, Col. Centro, Palacio de Gobierno, C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco, Tel. +52 (993) 358 0400 y puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: -----

<https://tabasco.gob.mx/>



<https://transparencia.tabasco.gob.mx/>

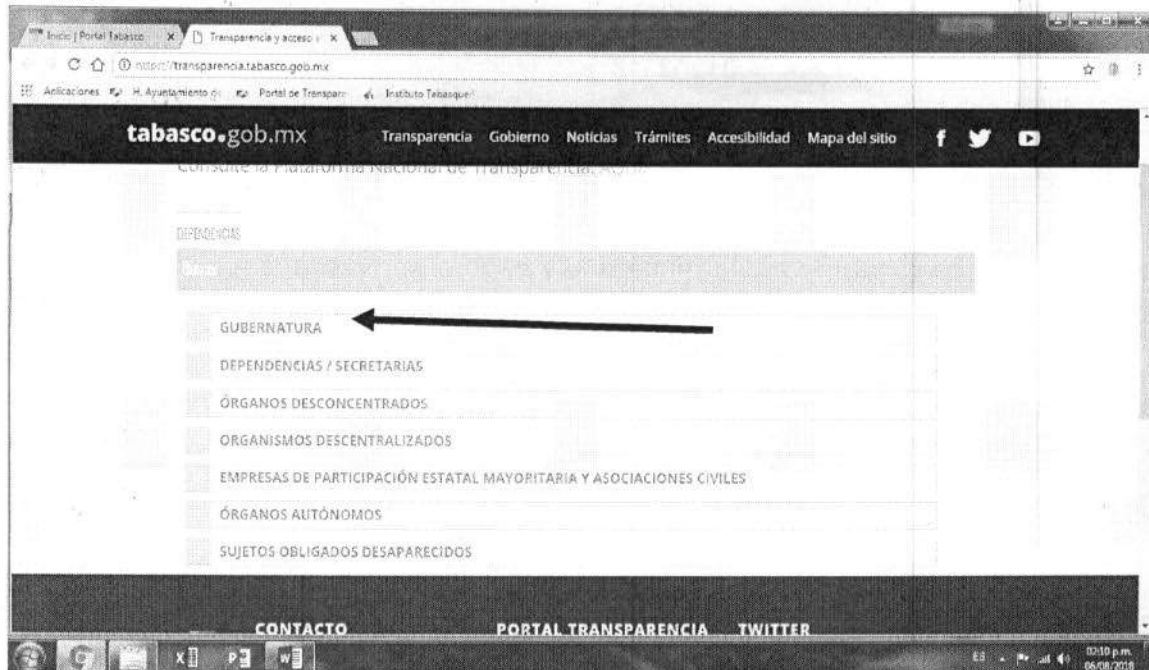


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



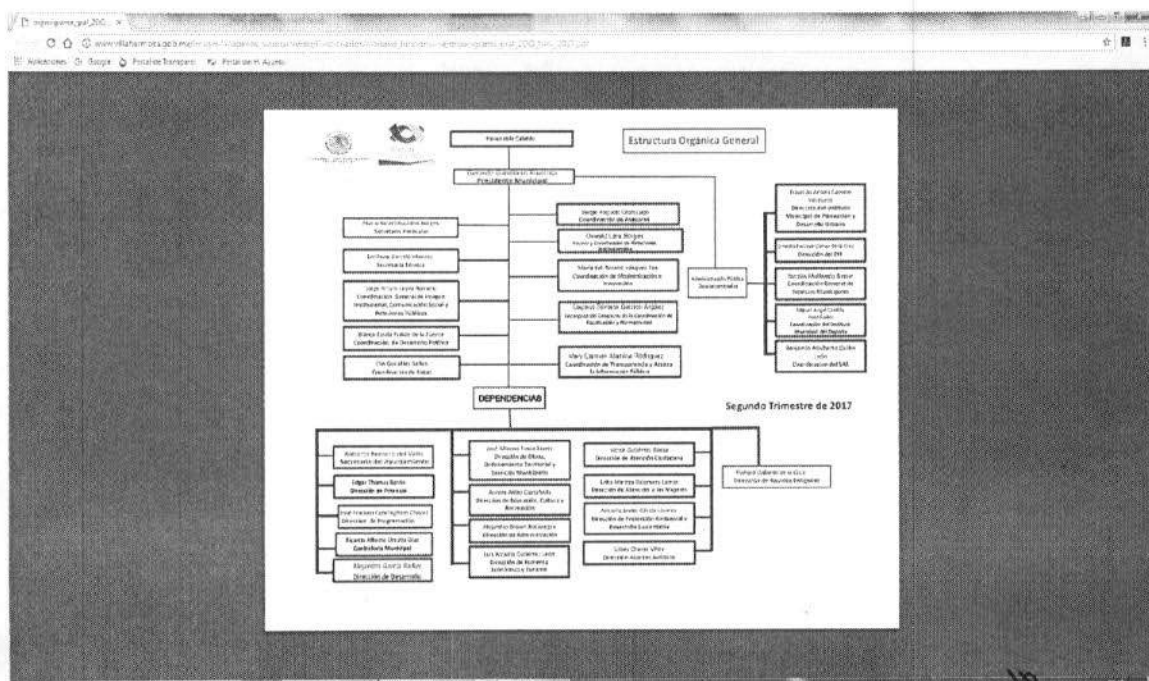
Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.

http://www.villahermosa.gob.mx/images/imagenes_ayuntamiento/Funcionarios/modales_funcionarios/organigrama_gral_2DO_trim_2017.pdf



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
14 de agosto de 2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

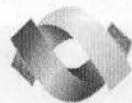
V.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede confirmar la Notoria incompetencia de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información: "...buen día soy estudiante de la carrera de lic. En derecho de la universidad unen, por lo cual me dirijo hacia el h. ayuntamiento del centro, Tabasco, para hacer la solicitud de saber cuantas dispensas se an otorgado por medio del Sr. gobernador del estado de Tabasco o en la ciudad de Villahermosa..." (Sic). sin otro particular le envío un saludo y espero su pronta respuesta...", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/437/2018. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de las solicitudes de información en lo referente a: "...buen día soy



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

estudiante de la carrera de lic. En derecho de la universidad unen, por lo cual me dirijo hacia el h. ayuntamiento del centro, Tabasco, para hacer la solicitud de saber cuantas dispensas se an otorgado por medio del Sr. gobernador del estado de Tabasco o en la ciudad de Villahermosa..." (Sic). sin otro particular le envio un saludo y espero su pronta respuesta...", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/437/2018, presentada por quien dijo llamarse **asnoop16 lopez oramas**, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, que deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de las solicitudes que nos ocupan y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado** y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al Gobierno del Estado de Tabasco. -----

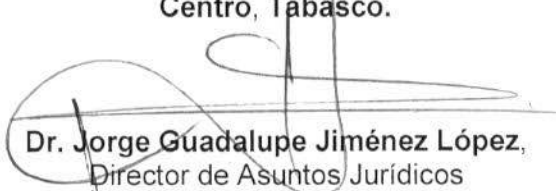
SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y de las documentales respectivas señaladas en la misma; mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. -----

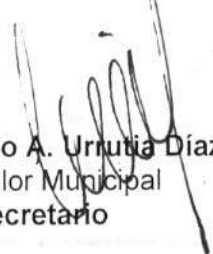
TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

3.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

4.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las dieciséis horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.


Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario


Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Vocal



Expediente: COTAIP/437/2018
Folio INFOMEX: 01202318

Acuerdo de No Competencia COTAIP/562- 01202318

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria CT/150/2018 de fecha veinticinco de Septiembre del año 2018, en la que el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, resolvió: **"PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de las solicitudes de información en lo referente a: "...buen día soy estudiante de la carrera de lic. En derecho de la universidad unen, por lo cual me dirijo hacia el h. ayuntamiento del centro, Tabasco, para hacer la solicitud de saber cuantas dispensas se an otorgado por medio del Sr. gobernador del estado de Tabasco o en la ciudad de Villahermosa..." (Sic). sin otro particular le envío un saludo y espero su pronta respuesta..."**, misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/437/2018, presentada por quien dijo llamarse **asnoop16 lopez oramas**, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado**. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, que deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al Gobierno del Estado de Tabasco"; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **asnoop16 lopez oramas**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"...buen día soy estudiante de la carrera de lic. En derecho de la universidad unen, por lo cual me dirijo hacia el h. ayuntamiento del centro, Tabasco, para hacer la solicitud de saber cuantas dispensas se an otorgado por medio del Sr. gobernador del estado de Tabasco o en la ciudad de Villahermosa..." (Sic). sin otro particular le envío un saludo y espero su pronta respuesta.** Sin que proporcionara otros datos que facilitaran la localización de la información. Y señalando que desea recibir la información a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT..." (Sic).-----

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/150/2018, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y se puede determinar que quien pudiera conocer de la solicitud realizada por quien dijo llamarse **asnopp16 lopez oramas** es el Gobierno del Estado de Tabasco. -----

Por lo anterior, se determina que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información.** -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

"PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información referente a: "...buen día soy estudiante de la carrera de lic. En derecho de la universidad unen, por lo cual me dirijo hacia el h. ayuntamiento del centro, Tabasco, para hacer la solicitud de saber cuantas dispensas se an otorgado por medio del Sr. gobernador del estado de Tabasco o en la ciudad de Villahermosa..." (Sic). sin otro particular le envío un saludo y espero su pronta respuesta..." misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/437/2018, presentada por quien dijo llamarse **asnoop lopez oramas**, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, que deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de las solicitudes que nos ocupan y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado** y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al Gobierno del Estado de Tabasco". -----

TERCERO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su **Sesión Extraordinaria CT/150/2018** de fecha veintiséis de Septiembre del año en curso, constante de seis (06) fojas útiles, de la cual se agrega copia, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo; asimismo se orienta al solicitante considere dirigir su petición al Gobierno del Estado de Tabasco, en la siguiente dirección electrónica:

<https://tabasco.gob.mx/>

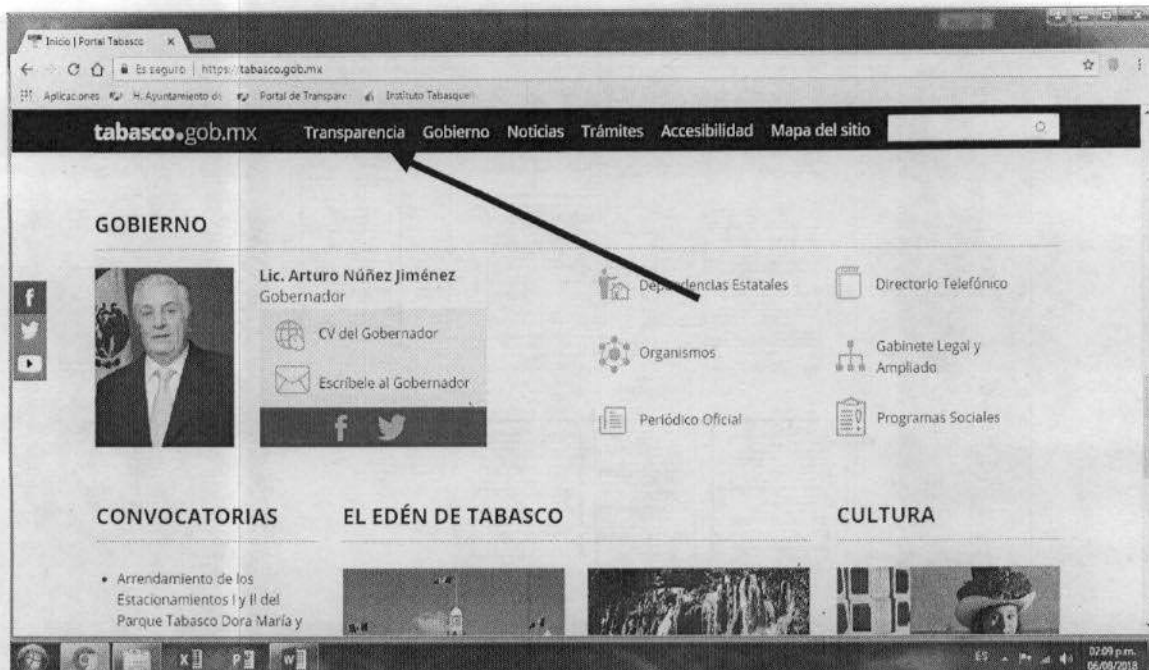


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

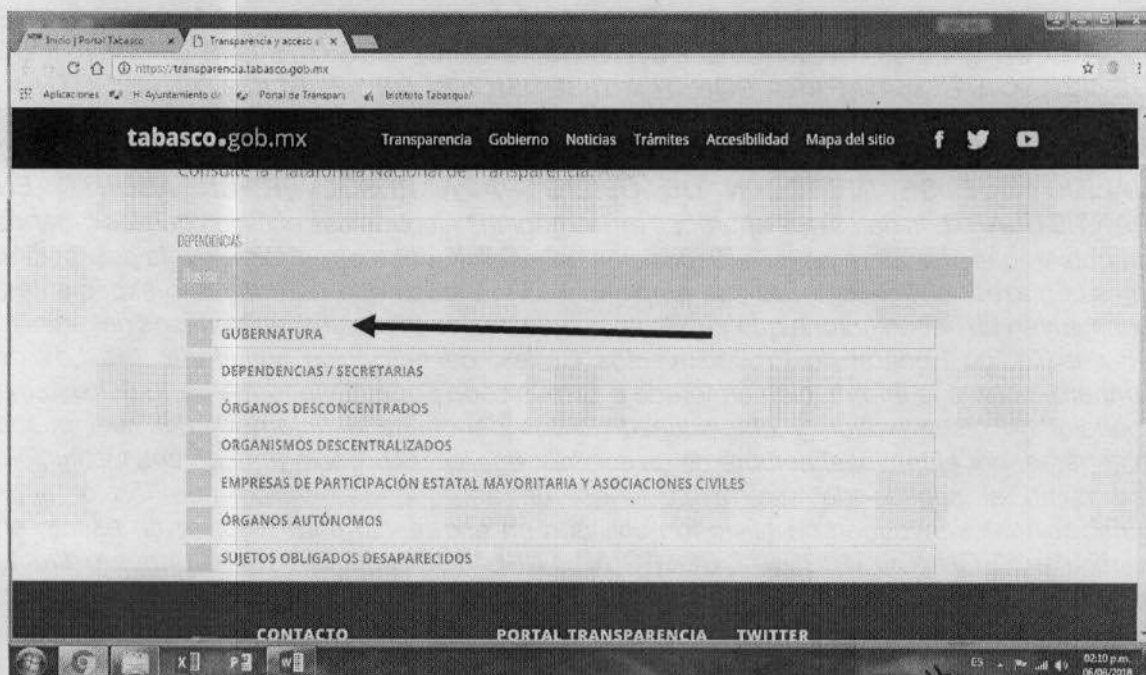


Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco.

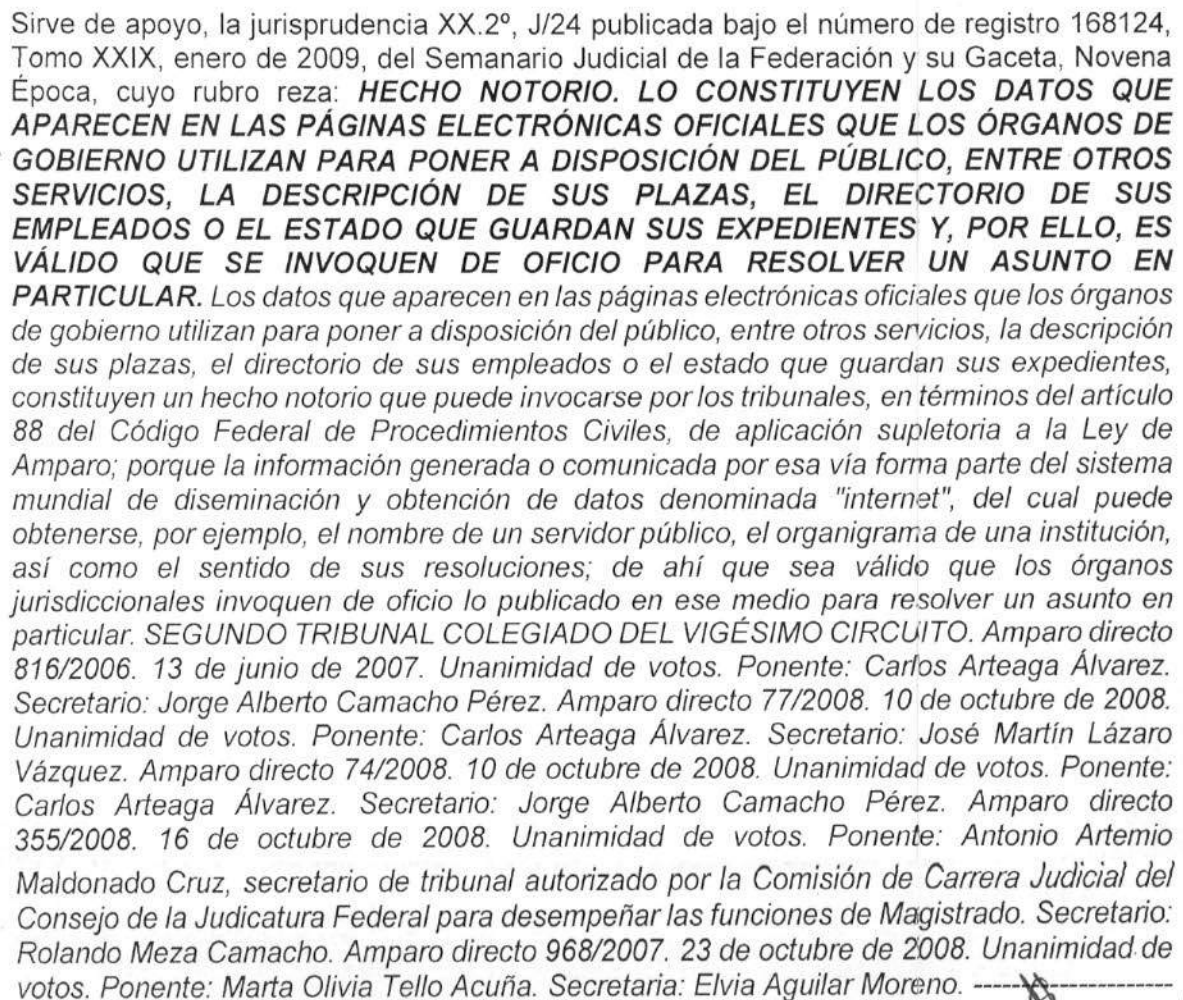


<https://transparencia.tabasco.gob.mx/>



Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.

http://www.villahermosa.gob.mx/images/imagenes_ayuntamiento/Funcionarios/modales_funcionarios/organigrama_gral_2DO_trim_2017.pdf



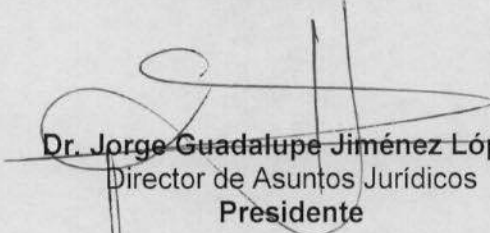
TERCERO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquesele vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del **Acta de Comité CT/150/2018**, a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento.-----

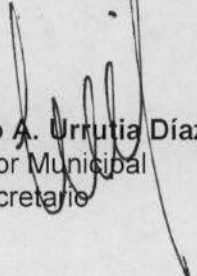
QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiséis de Septiembre del año dos mil dieciocho.-----Cúmplase.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de
Centro, Tabasco.


Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente




Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario


Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Vocal

Expediente: COTAIP/437/2018 Folio PNT: 01202318.
Acuerdo de No Competencia COTAIP/562- 01202318.